

DECISIÓN (PESC) 2016/994 DEL CONSEJO
de 20 de junio de 2016
por la que se deroga la Posición Común 2008/109/PESC relativa a las medidas restrictivas
impuestas contra Liberia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de febrero de 2008, el Consejo adoptó la Posición Común 2008/109/PESC ⁽¹⁾ relativa a las medidas restrictivas contra Liberia, en la que se establecía un embargo de armas.
- (2) El 25 de mayo de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 2288 (2016) con respecto a Liberia, en la que pone fin, con efecto inmediato, a las medidas sobre armas que había impuesto previamente en el apartado 2 de su resolución 1521 (2003) y modificado en los apartados 1 y 2 de su resolución 1683 (2006), el apartado 1, letra b), de su resolución 1731 (2006), los apartados 3, 4, 5 y 6 de su resolución 1903 (2009), el apartado 3 de su resolución 1961 (2010) y el apartado 2, letra b), de su resolución 2128 (2013).
- (3) Por lo tanto, procede derogar la Posición Común 2008/109/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Posición Común 2008/109/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de junio de 2016.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ Posición Común 2008/109/PESC del Consejo, de 12 de febrero de 2008, relativa a las medidas restrictivas impuestas contra Liberia (DO L 38 de 13.2.2008, p. 26).